

Comité de Expertas expresa preocupación por los feminicidios y agresiones contra defensoras de derechos humanos en Colombia

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) expresa su preocupación por la desprotección y el riesgo que enfrentan las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Colombia, quienes han denunciado estar siendo hostigadas, amenazadas e incluso asesinadas en el marco de su participación en los procesos de construcción de paz en el país. Para este Comité, la preocupación se agudiza al constatar que se trata de casos de defensoras comunitarias, afrocolombianas, indígenas, ambientalistas, campesinas, periodistas, activistas LGBTI y defensoras de los derechos de las mujeres, quienes por el hecho de ser mujeres se ven expuestas a otros riesgos adicionales como la violencia sexual.

Este Comité de Expertas reconoce los esfuerzos que el Estado colombiano ha venido implementando en la materia, tales como el [Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos](#), que incluye medidas específicas para la protección e integridad de estas mujeres, así como los avances en materia de identificación de los perpetradores de estos atentados. Sin embargo, las medidas implementadas no han sido suficientes, ya que las mujeres siguen experimentando violencia y obstáculos para ejercer sus funciones públicas y políticas. Además de los altos niveles de impunidad en estos casos.

El artículo 4 de la Convención de Belém do Pará establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y que estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. En esta línea, el artículo 5 establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.

En base a lo anterior, el año 2017 el Comité de Expertas aprobó la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política](#), la cual señala que la violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida política constituye una violación a sus derechos humanos y es una amenaza para la democracia. El artículo 6 de esta Ley Modelo señala que son actos de violencia contra

las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género o contra aquellas defensoras que defienden los derechos de las mujeres.

En este sentido, cabe recordar que durante la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, a través del [Tercer Informe Hemisférico sobre Prevención](#), el Comité de Expertas ha recomendado a los Estados Parte garantizar la participación activa, permanente y estructurada de los movimientos de mujeres, así como fortalecer el acceso a la justicia y las investigaciones para reducir el alto grado de impunidad de quienes ejercen violencia contra ellas, así como disminuir la brecha existente entre las denuncias recibidas y las sentencias recaídas y sus reparaciones.

Por todo lo anterior, este Comité de Expertas insta a las autoridades colombianas a tomar todas las medidas necesarias para erradicar los actos de violencia que afectan la vida o la integridad física o psíquica de las defensoras de derechos humanos. Asimismo, tal como lo establecen los artículos 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará, se insta al Estado a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, actuar con la debida diligencia para investigar esta violencia, y adoptar medidas específicas para ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.